



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

*Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y acuerdo sobre los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación.*

<b>EXPEDIENTE</b>	0.03.12
<b>OBJETO</b>	Ejecución de las obras de reurbanización de las calles Gigantes, Federico Vahey y Portichuelo de Vélez Málaga.
<b>LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN</b>	SALON DE SESIONES Ayuntamiento de Velez-Málaga <u>15</u> de mayo de 2013. <u>04</u> . <u>20</u> Horas
<b>ASISTENTES : (señalados ✓)</b>	
<b>PRESIDENTE</b>	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla. (Alcalde) ✓
<b>EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL</b>	D. José Domingo Gallego Alcalá ✓
<b>INTERVENTOR GENERAL</b>	D. Juan Pablo Ramos Ortega ✓
<b>VOCAL. 1</b>	Dña. Concepción Labao Moreno. (Concejala Delegada de Urbanismo e Infraestructura).
<b>VOCAL. 2</b>	D. Eugenio Quintero Martínez. (Jefe de Servicio de Infraestructura). ✓
<b>SECRETARIA DE LA MESA</b>	D <sup>a</sup> Caridad Ruiz Barbadillo. ✓

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia, a la Calificación de la documentación del Sobre "A" que acredita el cumplimiento de los Requisitos Previos, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y al acuerdo sobre los licitadores admitidos y rechazados en la licitación.

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso, diligencias extendidas a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RTRLCAP)

A la vista de los documentos que obran en el expediente y en su caso tras la información facilitada por la Secretaría de la Mesa:

## LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ

### I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

<b>PROPOSICIÓN N° 2</b>	<b>FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.</b>
<b>PROPOSICIÓN N° 3</b>	<b>ANTONIO JESÚS LOZANO ROBLES.</b>
<b>PROPOSICIÓN N° 4</b>	<b>CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.</b>
<b>PROPOSICIÓN N° 5</b>	<b>CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S. A.</b>
<b>PROPOSICIÓN N° 7</b>	<b>PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S. A.</b>
<b>PROPOSICIÓN N° 8</b>	<b>URBANA INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S. L.</b>

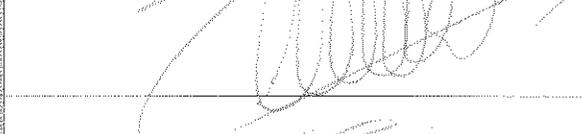
### II.- EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones :

<b>PROPOSICIÓN N° 1</b>	<b>CONSTRUCCIONES ZELEV, S. L. U.</b>
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	Motivo: EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA HA INCLUIDO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Se ha vulnerado el principio de secreto de las ofertas al haberse conocido datos que debieran haberse conocido en otra fase del procedimiento distinta a la que ahora conviene pudiendo influir en su caso en el resultado de las calificaciones de los demás licitadores.

<b>PROPOSICIÓN N° 6</b>	<b>HERMANOS GUIRADO, S. L. U.</b>
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	<b>INCOMPLETA.</b> <b>Motivo: NO APORTA SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.</b>  No puede aceptarse una oferta cuando no aporta el sobre de la documentación administrativa, pues en un caso similar planteado ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en el que la empresa si había aportado el sobre de la documentación administrativa (a diferencia del supuesto objeto del presente caso) se planteaba si, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; las Mesas de Contratación deben considerar subsanable cualquier omisión u error en la documentación administrativa del artículo 79.2 de dicha Ley, incluso la omisión global de documentación administrativa.  Y en este sentido, la Junta Consultiva informó que el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas debe primar sobre el contenido de las disposiciones reglamentarias, sin que pueda eludirse su cumplimiento por la vía de subsanación de defectos.

### III.- Publicar la presente acta en el perfil del contratante.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

<b>EL PRESIDENTE DE LA MESA</b>	
<b>EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL</b>	
<b>LA SECRETARIA GENERAL</b> 1162	
<b>EL INTERVENTOR GENERAL</b>	
<b>VOCAL.1</b>	
<b>VOCAL.2</b>	